



**UNAP**

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNAP**  
Iquitos, 11 de setiembre de 2020

**VISTO:**

El recurso presentado el 03 de setiembre de 2020, por doña Barbara Susana Valles Najar, sobre exoneración de pago de tasas educacionales por trámite de duplicado de diploma;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante recurso de visto, doña Barbara Susana Valles Najar, graduada de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), solicita al rector exoneración de pago por trámite de duplicado del grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas, ya que se encuentra en una situación económica precaria, debido a un incendio ocurrido el 26 de agosto de 2020, donde su vivienda fue destruida completamente, ocasionando la pérdida de su diploma y otros documentos de interés personal;

Que, a doña Barbara Susana Valles Najar, se le confiere el grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas, mediante Resolución Rectoral N° 0683-2014-UNAP, del 01 de abril de 2014, asentado con registro 17848, folio 136, diploma A01738212 del libro 37 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, la graduada forma parte de la comunidad universitaria, siendo política de la autoridad prestar asistencia a sus estudiantes, egresados y graduados;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar la exoneración de pago por trámite del duplicado de diploma del grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas a doña Barbara Susana Valles Najar;

Estando al Informe N° 182-2020-AGT-SG-UNAP, de la jefa del Área de Grados y Títulos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la exoneración de pago por trámite del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas a doña Barbara Susana Valles Najar, graduada de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en los siguientes conceptos:

<b>Concepto</b>	<b>Monto en S/</b>
- Duplicado de diploma	232.00
- Copia certificada de la resolución que otorga el diploma original	5.00
- Trámite administrativo	15.00
- Constancia de matrícula	17.00
- Constancia de egresado	17.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que doña Barbara Susana Valles Najar, deberá cumplir con los otros requisitos que exige la Directiva N° 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), Dirección General de Registro y Asuntos Académicos (DGRAA), Dirección General de Administración (DGA), Área de Grados y Títulos, y demás dependencias correspondientes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,FCB,VRINV,DGA,DGRAA,OGP,AGT,Abastec,Cont,Tes,Asaunt.Acad.FCB,Leg,Int ,SG,Int,Arch.(2)  
mpc.